



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, - 3 AGO. 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 6/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, obrante en el EXP-USL: 11120/17; y

CONSIDERANDO;

Que mediante la Ordenanza N° CD N° 6/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Especialización en Salud Pública y Ambiente".

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta y considera que "...e) la modificación de la ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PUBLICA Y AMBIENTE mantiene su organización institucional; de modalidad presencial y con un plan de estudios estructurado y cumple con los estándares y la normativa general de posgrado de la UNSL", por lo que aconseja la ratificación de la Ord. N° CD 6/18 de la FCS.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó el expediente de referencia y aconseja, visto del dictamen del Consejo de Posgrado, ratificar la Ordenanza N° CD 6/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente".

Que el Consejo Superior, en su sesión del 31 de julio de 2018, resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° CD 6/18 de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°
ao.

24


Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.